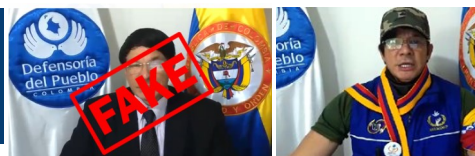




ACLARACION NIVELACIÓN SALARIAL Y BONIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – ASDEP en su condición de **NEGOCIADOR Y FIRMANTE** del **Acuerdo Nacional Estatal**, ante el cúmulo de información imprecisa que se viene propalando respecto de la implementación del **ACUERDO NACIONAL ESTATAL 2021**, realiza estas aclaraciones en aras de promover un tratamiento adecuado de la información, dada la cascada de tergiversaciones vertidas en diferentes “comunicados” y videos, comportamiento que en nada contribuyen a la

concreción de estos acuerdos y la defensa de las conquistas y derechos de que somos titulares los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, en ello **ASDEP** ha sido celosamente responsable con las comunicaciones que emite, guiados siempre, y lo reiteramos, por los cuatro (4) supuestos de la acción comunicativa: **Inteligibilidad, Verdad, Rectitud y Veracidad** (Habermas Jürgen - <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcyps/article/view/49649>).



SOBRE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN

ASDEP también aclara que la información dada sobre la bonificación no es cierta, se espera que dicha bonificación se materialice el primer semestre de 2022, y la misma será objeto de concepto del **DAFP**, que se emitirá en el marco de la implementación de los acuerdos. A la fecha no hay respuesta del DAFP, y se tiene como fecha límite para dicha respuesta el día 10 de diciembre de 2021, luego de lo cual se deberá instalar la Mesa Técnica como quedó acordado en el Acuerdo Nacional Estatal 2021. (Ver: <https://cut.org.co/acta-final-acuerdo-nacional-estatal-2021/?amp>)

PARAGRAFO 2. Dicho estudio tendrá como temas centrales y objeto de esta, la propuesta de nivelación salarial entre la Defensoría del Pueblo con la Procuraduría General de la Nación, con las demás entidades del sector, propuesta de primas, **bonificaciones** y otros emolumentos de carácter salarial y no salarial para los empleados de la Defensoría del Pueblo, documento técnico que será remitido dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la construcción de este a **Función Pública** para validación técnico-jurídica.



Firma del Acuerdo, Sede del DAFP, 19 de agosto de 2021

LAS PARTES NEGOCIADORAS DEL ACUERDO NACIONAL ESTATAL

ASDEP aclara que en representación de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo **solamente** concurrió a la Mesa de Negociación nuestra organización **ASDEP**, y que en el Acuerdo quedó establecido que la MESA TÉCNICA del acuerdo: **“... estará conformada por el DEFENSOR DEL PUEBLO y/o su delegado, las organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones que hacen parte de esta mesa sectorial cada uno con cuatro delegados, la cual construirá las directrices y lineamientos que serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Defensoría del Pueblo.**

“COMITÉ BIPARTITO Y VIGENCIA. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y **las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.** El Gobierno Nacional y demás Entidades responsables producirán los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado en el presente acuerdo, previamente consensuando los textos con las organizaciones sindicales firmantes. **En todo caso los actos administrativos harán alusión a que son producto del Acuerdo**” . No es serio que personas extrañas al acuerdo estén presentado información respecto a cuestiones como el incremento salarial, desconociendo el carácter bilateral y de buena fé que debe guiar la implementación de dicho acuerdo, en especial dado que la información que se ha venido propalando es claramente inexacta y está siendo utilizada de manera oportunista para confundir los roles de participación en la Negociación Colectiva y en el Acuerdo Nacional Estatal – ANE 2021.

SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL

ASDEP, como firmante del Acuerdo Nacional Estatal rechaza las afirmaciones mentirosas, con la que se busca confundir los roles de participación en la Negociación Colectiva Nacional, toda vez que se viene emitiendo información falsa acerca del alcance, los participantes y el contenido de los acuerdos firmados. Fruto de los acuerdos suscritos fue expedido el Decreto 961 de 2021 en el que quedó fijado anticipadamente el incremento salarial para el año 2022, el cual, como lo hemos venido informando, corresponde a un incremento porcentual del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el Dane a 31 de diciembre, más 1,64 puntos porcentuales, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2022. (ver <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20961%20DEL%2022%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf>) Todas las afirmaciones acerca de que se realizará un incremento del 5,15% es claramente falsa.